



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

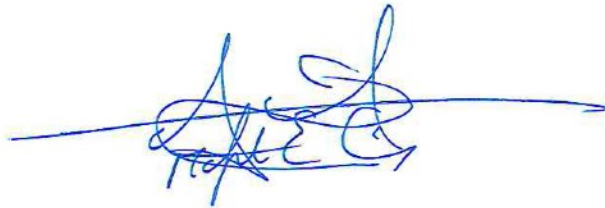
2018 • 2021

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



CLAVE DE REGISTRO:
ADM1821/CC/CGCS/07/291019

AUTORIZACIONES:



Rafael Eduardo Quiroz Corona
Coordinador General de Comunicación Social



Alejandro García Viveros
Director de Medios Digitales



Luis Alberto Martínez Álvarez
Director de Información

CONTENIDO

- I. Mensaje del Titular
- II. Objetivo
- III. Alcance
- IV. Fundamento Legal
- V. Glosario de Términos
- VI. Misión
- VII. Visión
- VIII. Principios
- IX. Valores
- X. Conductas
- XI. Reglas de Integridad
- XII. Mecanismos de Capacitación
- XIII. Aprobación y entrada en vigor



I. MENSAJE DEL TITULAR

El presente Código de Conducta está basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es el instrumento en el cual se plasman las obligaciones dentro del comportamiento ético que deben asumir los servidores públicos en sus actividades cotidianas, con el fin de prevenir conflicto de intereses.

También sirve como base para el establecimiento de los criterios éticos, y como guía para las acciones emprendedoras de los servidores públicos dentro de sus tareas, funciones o actividades que estén inmersas en el cumplimiento de los planes y programas de la Coordinación General de Comunicación Social. Es indispensable impulsar las mejoras de calidad en la gestión pública que aseguren a la ciudadanía una certidumbre de confianza y efectividad en sus actividades la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en las y los servidores públicos, para acrecentar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Por lo anterior, se emite el presente:



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

II. OBJETIVO

Establecer los principios que rigen el comportamiento ético aplicable en las actividades de la Coordinación General de Comunicación Social, garantizando su cumplimiento, en apego al marco normativo de este orden de Gobierno, fungiendo como guía en la toma de decisiones, acorde a la Misión y Visión de la misma, que propicie una nueva cultura organizacional entre los integrantes de esta Institución.

III. ALCANCE

Todo servidor público que labora dentro de la Coordinación General de Comunicación Social deberá atender lo dispuesto en el presente código, así como informar al superior jerárquico de la inobservancia del mismo.



IV. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 108, 109, 113 y 134

Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla
Artículo 108

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla
Artículo 49

Ley Orgánica Municipal
Artículos 118, 119, 120, 223

Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
Artículo 13

Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social

Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Lineamientos Generales de Control Interno Institucional y sus Normas de Aplicación



V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Código de Conducta: Instrumento que orienta a los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos, comisiones ante situaciones en las que sea necesario tomar una decisión ética, asegurando su integridad y profesionalismo.

Código de Ética: Instrumento para reforzar positivamente la conducta de los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento, que abarca al mismo tiempo aspectos preventivos, de gestión y de control, consagrando además un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Servidor Público: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.

Valores: Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.



VI. MISIÓN

Impulsar un modelo de comunicación basado en el cambio de hábitos de la ciudadanía, a través de técnicas de mercadotecnia social y campañas en todos los medios de comunicación orientadas a todas y todos los ciudadanos que tienen como derecho fundamental conocer los logros y acciones del gobierno de la ciudad.

VII. VISIÓN

Consolidar la comunicación social del Ayuntamiento de Puebla como un referente a nivel nacional en materia de difusión y promoción de campañas de gobierno que incida en el cambio de hábito de las y los ciudadanos y que genere campañas creativas que comuniquen de forma efectiva las acciones y logros del gobierno de la ciudad.



VIII. PRINCIPIOS

- a) **Honradez:** Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- b) **Imparcialidad:** Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, por amistad o recomendación.
- c) **Legalidad:** Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las demás leyes que de ellas emanan.
- d) **Lealtad:** Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.
- e) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.



IX. VALORES

- a) **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- b) **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la salud, cultura ecológica y del medio ambiente de nuestro Municipio, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- c) **Honestidad:** Actuar de manera decente, digna, recta apegada a las normativas, de forma que genere confianza.
- d) **Igualdad y no discriminación:** Prestar los servicios a los que tengan derecho los miembros de la sociedad sin discriminación, distinción, exclusión, restricción, o preferencia alguna, garantizando que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- e) **Respeto:** Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.



X. CONDUCTAS

Compromiso

Transparencia y máxima publicidad

Desempeñar la función encomendada con honradez, buscando informar a la ciudadanía de las labores que realiza el Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Vinculación:

- **Principios:** Imparcialidad, transparencia y Rendición de cuentas.
- **Valores:** Igualdad y no discriminación e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Información Pública y Trámites y Servicios.

Responsabilidad

Institucionalidad en el trabajo

Trabajar buscando siempre el interés público, atendiendo a todos los ciudadanos por igual, buscando la máxima profesionalización en nuestras actividades.

Vinculación:

- **Principios:** Disciplina, Eficiencia, Legalidad, Imparcialidad y Profesionalismo
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo y Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Procesos de Evaluación.

Integridad

Congruencia en el actuar

Decir, hacer y pensar con honradez, integridad, eficiencia y eficacia, evitando la corrupción y malas practicas en nuestro actuar.

Vinculación:

- **Principios:** Disciplina, Eficiencia, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad
- **Valores:** honestidad, Respeto e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.

Veracidad

Difusión de la información

Dar a conocer con honestidad la información de las actividades, acciones, programas y servicios que realiza el Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Vinculación:

- **Principios:** Transparencia, Rendición de Cuentas y Honestidad.
- **Valores:** Interés Público, Derecho a la Información.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Programas Gubernamentales.



XI. REGLAS DE INTEGRIDAD

- a) **Actuación Pública:** conducir su actuar conforme a los principios y valores establecidos en este Código.
- b) **Información Pública:** conducir su actuación conforme a las leyes, reglamentos, principios y demás disposiciones normativas en materia de transparencia y protección de datos personales.
- c) **Recursos Humanos:** apegar los respectivos procedimientos a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- d) **Control Interno:** generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.



XII. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

El Titular de la Dependencia o Entidad deberá realizar diversas estrategias de difusión y capacitación del contenido del Código de Conducta, a través del Comité de Desarrollo y Control Interno Institucional (CODECII) para fomentar su conocimiento y su cumplimiento de manera positiva, motivadora y comunicar el compromiso para seguir sus preceptos.

Las estrategias para su difusión y capacitación pueden ser presenciales, comunicados organizacionales (carteles, boletines internos, folletos u otros) o de manera digital (correos electrónicos, boletines virtuales, página oficial del Honorable Ayuntamiento, página oficial de las Entidades u otros), así como la aplicación de cuestionarios o consultas, grupos de discusión u otros medios. Los estrategias son medios enunciativos más no limitativos.

XIII. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y estará vigente hasta en tanto no exista disposición legal que derogue los mismos.





www.pueblacapital.gob.mx

 @PueblaAyto

 H. Ayuntamiento de Puebla

